

RESOLUCIÓN GDC N° 638/2025 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ABROGA LA ADENDA N° 02/2025 AL CONTRATO N° 48/2024 SUSCRITA EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2025; Y, SE VALIDA LA ADENDA N° 02/2025 SUSCRITA EN FECHA 21 DE JULIO DE 2025 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ADJUDICADA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ CON RUC 4300583-7, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910, MEDIANTE LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Areguá, 28 de agosto de 2025.

**VISTO:** El Memorandum U.O.C. N° 375/2025 de fecha 28 de agosto de 2025 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) suscrito por su titular, Lic. Leticia Cáceres; y,-

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud a la Resolución GDC N° 448/2025 de fecha 25 de junio de 2025 se dispuso cuanto sigue: "ARTÍCULO 1º: VALIDAR el Dictamen del AC del ID 452.910 "DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 48/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PUBLICOS" ID N° 452.910 celebrado entre la Gobernación Del Departamento Central y la empresa SAN LUCAS CONSTRUCCIONES de Fidel Melgarejo Chávez con RUC: 4300583-7 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", suscrito por el Administrador de Contrato y la Directora de la UOC, en fecha 23 de junio de 2025; por los fundamentos expuestos en el mismo. ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la ampliación de vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, del Contrato N° 48/2024 suscrito con la Empresa San Lucas Construcciones de Fidel Melgarejo Chávez con RUC: 4300583-7 correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910, adjudicada mediante Resolución GDC N° 1064/2024 del 15 de octubre de 2024; conforme a las recomendaciones manifestadas en el Dictamen del AC del ID 452.910. ARTÍCULO 3º: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de elaborar la respectiva ADENDA N° 3 al Contrato N° 48/2024 ID 452.910 y, realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto.".-

Que, posteriormente conforme a observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se emitió la Resolución GDC N° 521/2025 de fecha 21 de julio de 2025 se dispuso entre otras cosas cuanto sigue: "ARTÍCULO 2º: ABROGAR la Adenda N° 03/2025 al Contrato N° 48/2024 suscrita en fecha 30 de junio de 2025 entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL y la firma adjudicada "SAN LUCAS CONSTRUCCIONES" de FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ con RUC 4300583-7, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910, en base a los fundamentos expuestos por la UOC institucional. ARTÍCULO 3º: DEROGAR el Artículo 3º de la Resolución GDC N° 448/2025 del 25 de junio de 2025, por los motivos expresados precedentemente. ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del Contrato N° 48/2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, mediante la suscripción de la Adenda N° 02, a suscribirse entre la Gobernación del Departamento Central y la firma San Lucas Construcciones de Fidel Melgarejo Chávez con RUC: 4300583-7, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910...".-

Que, por consiguiente, la Unidad Operativa de Contratación de este ente Departamental gestionó la suscripción de una nueva Adenda N° 2 al Contrato N° 48/2024 correspondiente al ID N° 452.910 de fecha 30 de junio de 2025, realizando la pertinente comunicación a la DNCP.-

Que, al respecto, mediante Nota DGNC N° 6517/2025 de fecha 28 de agosto de 2025 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) manifestó cuanto sigue: "Aspectos Observados. Se ha tomado conocimiento de las documentaciones adjuntas y lo expuesto en la Nota 22/08/2025; no obstante, se realizan las siguientes observaciones: 1. Reiteramos que mediante Resolución GDC N° 521/2025 de fecha 21/7/2025; se autoriza la suscripción de la Adenda nro. 2 que amplió la vigencia hasta el 30/09/2025. Sin embargo, se observa que la contratante ha remitido la Adenda nro. 2 de fecha 30/06/2025 que amplía la vigencia del contrato autorizada mediante Res. GDC N° 521/2025. Por tanto, se observa que la suscripción de la Adenda adjunta es anterior a la resolución que aprueba la misma. Recordamos a la contratante lo dispuesto en el art. 67º de la Ley 7021/22, donde se expone la cronología de los actos: «Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en dictamen fundado del administrador del Contrato».-

Que, teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo precedente, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución mediante Memorandum 375/2025 mencionado en el VISTO, solicita a la Secretaría General, dejar sin efecto la Adenda N° 02 al Contrato N° 48/2024 suscrito en fecha 30 de junio de 2025, y, por consiguiente, validar la Adenda N° 02 de fecha 21 de julio de 2025, a los efectos de la prosecución de los tramites administrativos de publicación por parte de la DNCP del referido documento, teniendo en cuenta que los trabajos ejecutados en virtud al referido contrato son de suma importancia para la población centralina.-

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".-



RESOLUCIÓN GDC N° 638/2025 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ABROGA LA ADENDA N° 02/2025 AL CONTRATO N° 48/2024 SUSCRITA EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2025; Y, SE VALIDA LA ADENDA N° 02/2025 SUSCRITA EN FECHA 21 DE JULIO DE 2025 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ADJUDICADA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ CON RUC 4300583-7, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910, MEDIANTE LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. -----

Areguá, 28 de agosto de 2025.

Que, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".-

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,  
**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**  
**RESUELVE:**

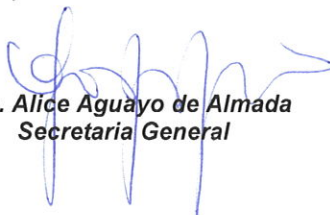
**ARTÍCULO 2°: ABROGAR** la Adenda N° 02/2025 al Contrato N° 48/2024 suscrita en fecha 30 de junio de 2025, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910, en base a los fundamentos expuestos por la UOC institucional.-

**ARTÍCULO 2°: VALIDAR** la ADENDA N° 02/2025 suscrita en fecha 21 de julio de 2025 en el marco del Contrato N° 48/2024 celebrado entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL y la firma adjudicada SAN LUCAS CONSTRUCCIONES de FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ con RUC 4300583-7, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910, mediante el cual se establece la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 30 de septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 3°: REMITIR** un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



  
**Mg. Alice Aguayo de Almada**  
Secretaría General



  
**RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA**  
Gobernador

REM/AAA/dva